

**CIERRE DE INVESTIGACIÓN SUMARIA E INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO
DESIGNANDO FISCAL**

San Miguel, 30 de Mayo de 2012

VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 25/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, mediante la cual se ordena instruir investigación sumaria a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren concurrir respecto de la profesara Maribel Quezada Ibarra, en la Escuela "Los Cedros del Líbano" respecto a eventual agresión que habría proferido a la niña Vanesa Miranda Valenzuela, alumna de dicho establecimiento educacional, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.
- 2.- El documento de Cierre de Investigación Sumaria e informe evacuado con fecha 23 de Abril de 2012 por el Investigador don **Héctor Carlos Morales Cabeza**, profesional de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

CONSIDERANDO:

1. Que, con los antecedentes acumulados hasta la fecha puede estimarse agotada la indagatoria de los hechos materia de la investigación sumaria.
2. Que, de acuerdo a la investigación practicada, efectivamente la docente Maribel Quezada Ibarra es la persona inculpada por la agresiones, ya que según su propia declaración reconoce haber procedido con un nivel mayor de fuerza, pero "sin intención de violencia, que no hubo agresión, y que la acción estaría orientada a contenerla", lo cual no queda claro en la investigación.
3. Que, en el informe del investigador, se hace referencia a que el trato de la docente inculpada para con los niños es bastante tosco, a lo que la denunciada señala "que es su forma de ser" y que ella es así, con todos iguales.
4. Que, agotada la investigación, el investigador don Héctor Morales es de opinión de realizar un sumario interno abreviado, que permita establecer con claridad posible responsabilidad administrativa.
5. Que en merito de los antecedentes recabados en la investigación, se aprecia la existencia de acciones, que sin ser agresiones físicas, podrían afectar a niños discapacitados, y que en lo referente a la docente inculpada, existe actualmente un proceso judicial que podría dilucidar la existencia de una agestión física a la alumna; por lo mismo, los antecedentes informados ameritan indagar aún mas en éstos hechos, siendo de carácter graves y no aceptables en este, como en ningún establecimiento educacional.

6. Que, conforme a las atribuciones que me otorga el Reglamento de la Ley 19.070, en relación con las normas pertinentes de la Ley N° 18.883.

SE RESUELVE:

1.- **Decretase el cierre de la investigación sumaria** instruida por Resolución N° 25/2012, de fecha 28 de marzo de 2012.

2.- **Instrúyase sumario administrativo** con el objeto de establecer la participación y grado de responsabilidad que le pudiera caber a doña **Maribel Quezada Ibarra**, docente de la Escuela Los Cedros del Libano, respecto a la eventual agresión y maltrato que habría proferido a la niña **Vanesa Miranda Valenzuela**, alumna de dicho establecimiento educacional, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.

Designese como fiscal del presente sumario a don **HERNÁN ROBLES SERRY** profesional la dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel. El fiscal podrá investigar también cualquier otro hecho ilícito que apareciera en el curso de la investigación, cualquiera sea el cargo del profesional del establecimiento que pueda ser imputado.

Para el cumplimiento de la realización del presente sumario el fiscal contará con **20 días hábiles** a contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



- Fiscal designado
- Directora de Educación
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica
- Luís Parra, Jurídica